

FECHA: 28/04/2022  
EXPEDIENTE Nº: 7475/2013  
ID TÍTULO: 4314868

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección de Procesos Estratégicos por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad Empresa y Comunicación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

#### OBSERVACIÓN:

La estructura de la memoria no está adaptada al formato establecido por el RD 822/2021 aprobado el 29 de septiembre de 2021. Se ha evaluado lo solicitado, nada de lo cual, entra en contradicción con lo establecido en dicho RD.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

#### GENERAL



Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre (apartados de la memoria 2, 4.2, 4.4, 5.1, 5.5 y 6.1), con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas (apartados de la memoria 2, 5.1, 5.5, 6.1 y 7), con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación. PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. Se atiende a la recomendación marcada en el informe de modificación emitido por ANECA de fecha 03/12/2019 (2). SEGUNDO- Se modifica la redacción de la competencia específica CE20 con base en la recomendación del informe de modificación emitido por ANECA de fecha 03/12/2019 (3.3). TERCERO- Se revisa y actualiza información del PDF del apartado "Sistemas de información previo" (4.1). Se actualiza el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.2). Dentro del apartado "Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos" se actualiza la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.4). CUARTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad (5.1, 5.2 y 5.4). QUINTO - Se revisa y se actualiza información del PDF del apartado "Profesorado" (6.1) y se modifica también, el PDF del apartado "Otros recursos humanos" (6.2) SEXTO - Se revisa la información que compone el PDF del apartado "Recursos materiales y servicios" y se adapta a la realidad actual de la Universidad (7). SÉPTIMO- Se actualiza el texto del apartado "Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados" para adaptarlo a la realidad actual de la Universidad (8.2). OCTAVO- Se actualiza el PDF del apartado "Cronograma de implantación" (10.1).

## 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado incluyendo un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual. Se atiende a la recomendación marcada en el informe de modificación emitido por ANECA de fecha 03/12/2019 modificándose, en consecuencia, el perfil de egreso. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021,



pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

### 3.3 - Competencias específicas

Se modifica la redacción de la competencia específica CE20, con base en la recomendación del informe de modificación emitido por ANECA de fecha 03/12/2019.

### 4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa la información del PDF del apartado: se modifica la denominación del punto 4.1., que pasa de denominarse "Sistema de información previa a la matriculación" a denominarse "Sistema de información previo"; dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Se aprovecha para revisar el resto de información del punto. Dentro del epígrafe 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se aprovecha para actualizar el resto de la información del punto conforme a los criterios actuales de la UNIR. Se modifica la denominación del punto 4.1.3, que pasa de denominarse "Procedimientos de orientación para la acogida de estudiantes de nuevo ingreso" a denominarse "Procedimientos de orientación para la admisión y matriculación de estudiantes de nuevo ingreso". Se revisa la información del punto.

### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja". Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza el texto correspondiente a la "Normativa de reconocimiento y transferencia de



créditos de la Universidad Internacional de La Rioja". Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad. Se revisa el texto del apartado 5.1.2 Estructura del Plan de Estudios para corregir algunas erratas detectadas en la tabla de distribución de los módulos/materias/asignaturas del apartado ya que no se habían incluido en la misma los cambios solicitados en la modificación del 03/12/2019. 5.1.5 Procedimiento de coordinación académico-docente para actualizar la información de este apartado de manera que refleje la actual metodología de la Universidad. 5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida para actualizar la información del epígrafe y ampliar la información relativa a la movilidad virtual. En cuanto al punto 5.2. del PDF, actividades formativas: se modifica la denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y se revisa su definición. Se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos desde su formulación; se modifica la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición. Se modifica la definición de la actividad formativa "Tutorías (TFM)", en el apartado "Observaciones" de la materia Trabajo Fin de Máster ya se incluía la posibilidad de realizar el TFM de manera grupal, por lo tanto, se revisa la definición indicando dentro de la comunicación síncrona que la sesiones podrán ser individuales o grupales. Se revisa la definición de la actividad formativa " Sesiones grupales de Trabajo Fin de Máster". Se modifica la denominación de la actividad formativa "Desarrollo (elaboración) del Trabajo Fin de Máster" que pasa a denominarse "Elaboración del Trabajo Fin de Máster". En cuando al punto 5.3, sistemas de evaluación: se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición incluyéndose la posibilidad de que se realice de manera virtual. Se modifica la definición del sistema de evaluación "Participación del estudiante". El sistema de evaluación "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación" y se revisa su definición. Dentro de los sistemas de evaluación del TFM, el sistema de evaluación "Estructura" pasa a denominarse "Evaluación de la estructura". El sistema de evaluación "Exposición" pasa a denominarse "Evaluación de la exposición". El sistema de evaluación "Contenido" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual". Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación



de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

## 5.2 - Actividades formativas

Se modifica la denominación de la actividad formativa "Estudio personal de material básico" que pasa a denominarse "Estudio del material básico" para que coincida con la denominación aportada en el pdf del apartado 5.1. Se modifica la denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación". Se modifica la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final". En cuanto a las actividades formativas del Trabajo Fin de Máster: "Sesión inicial de presentación de TFM" pasa a denominarse "Sesión inicial de presentación de Trabajo Fin de Máster" para que coincida con la denominación aportada en el pdf del apartado 5.1. "Lectura de material en la plataforma (TFM)" pasa a denominarse "Lectura de material en el aula virtual (TFM)" para que coincida con la denominación aportada en el pdf del apartado 5.1. "Sesiones grupales de TFM" pasa a denominarse "Sesiones grupales de Trabajo Fin de Máster" para que coincida con la denominación aportada en el pdf del apartado 5.1. "Desarrollo (elaboración) del TFM" pasa a denominarse "Elaboración del Trabajo Fin de Máster". "Exposición del TFM" pasa a denominarse "Exposición del Trabajo Fin de Máster" para que coincida con la denominación aportada en el pdf del apartado 5.1. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación; en concreto, se modifica la denominación de las actividades formativas "Realización de prácticas externas (modalidad presencial)" que pasa a denominarse "Realización de prácticas académicas externas (modalidad presencial)" y "Realización de prácticas externas (modalidad virtual)" que pasa a denominarse "Realización de prácticas académicas externas (modalidad virtual)".

## 5.4 - Sistemas de evaluación

El sistema de evaluación "Participación del estudiante (sesiones, foros)" pasa a denominarse "Participación del estudiante" para que coincida con la denominación aportada en el pdf del apartado 5.1. El sistema de evaluación "Realización de trabajos, proyectos y/o casos" pasa a denominarse "Trabajos, proyectos y/o casos" para que coincida con la denominación aportada en el pdf del apartado 5.1. El sistema de evaluación "Test de autoevaluación" pasa



a denominarse "Test de evaluación". El sistema de evaluación "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final". Con respecto a los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Máster, se realizan los siguientes cambios en la nomenclatura de los mismos: el sistema de evaluación "Estructura del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación de la estructura del Trabajo Fin de Máster". El sistema de evaluación "Exposición del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación de la exposición del Trabajo Fin de Máster". El sistema de evaluación "Contenido del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster".

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

#### 6.1 - Profesorado

Se modifica la información del PDF de este criterio para incluir información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Se actualizan los textos del apartado al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019). Se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Se incluye el apartado 6.1.1 "Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual" y se actualizan, también, las referencias normativas del apartado. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

#### 6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de



carácter administrativo y de gestión de la Universidad en la correspondiente tabla según los datos del segundo semestre de 2021. Se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. Se actualizan los textos del apartado al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019). Se incluye como nuevo el punto 6.2.2. Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad. Se revisa el punto de 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Se añade el apartado 6.2.4. "Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información que compone el PDF del apartado para actualizarla según los criterios actuales de la Universidad, concretamente los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.2. Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas para indicar que el estudiante podrá proponer centros de prácticas adicionales a los mencionados en el apartado y que estos tendrán que ser validados por el Departamento de Prácticas y el Coordinador de Prácticas de UNIR. 7.3. Dotación de infraestructuras docentes pasa a denominarse 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes virtuales, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. Se incluye información sobre el seguimiento y personal de los actos de evaluación virtual. 7.3.3. Campus virtual, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. Se actualiza la tabla de requisitos técnicos. 7.3.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.4. Dotación de infraestructuras investigadoras, se actualiza información para adaptarla a la realidad actual de UNIR. 7.7.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la





definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios, se actualiza información para adaptarla a los criterios actuales de UNIR. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

#### 8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

XXX.

#### 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Modificación del texto del apartado para actualizarlo y sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) y se actualiza la codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad.

#### 10.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado para sustituir "examen presencial" por "examen" dentro del epígrafe 10.3.

Madrid, a 28/04/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

